



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 30 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00011-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores(as)

**Directores (as) de las Instituciones Educativas Privadas
de la Jurisdicción de la UGEL N° 07**

Presente. –

Asunto : Supervisión al cumplimiento del artículo 14, numeral 14.1 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 00005-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
b) Oficio Múltiple N° 00020-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, tales como:

- El reglamento interno actualizado.
- El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
- El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.
- La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- El número máximo de estudiantes por aula.
- Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
- Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0014936

CLAVE: 533AAD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.ugel07.gob.pe



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Al respecto, la IE privada debe acreditar la remisión de la información de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, remitiendo:

- i) Las evidencias que acrediten que la información a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, ha sido alcanzada a los usuarios del servicio educativo.
- ii) Copia de los documentos que indica el dispositivo normativo antes citado, que han sido alcanzados a los usuarios del servicio educativo.

En ese sentido, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la IE privada que dirige, se solicita que, hasta el viernes **16 de febrero del 2023** cumpla con remitir la información solicitada a través de un Oficio dirigido a la Directora de la UGEL N° 07, con atención a ASGESE, señalando, la fecha que inicio su matrícula la IE privada, adjuntando la información y las evidencias por cada literal contemplado en el numeral 14.1 de la indicada Ley, en un solo archivo y en formato PDF, dicha información deberá ser remitido a través de la plataforma sisgestion.ugel07.gob.pe, ingresando su USUARIO y CONTRASEÑA, asimismo, deberá actualizar los datos de la IE privada y de surgir algún inconveniente con la plataforma, deberá enviar sus códigos modulares indicando el nombre de la IE privada al correo de soporte de la UGEL.07 (soporte@ugel07.gob.pe) y reportar la dificultad.

Finalmente, si tuvieran alguna duda o consulta, relacionada a la información a ser remitida, puede contactarse con la Abog. Liz Rodríguez Fernández, a través del número de celular 989097797.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JPJA/J(e)ASGESE
FGTP/C-ES
LMRF/A-ASGESE

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0014936

CLAVE: 533AAD

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

